



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

ACTA No. 09

JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

FECHA: 20 de Noviembre de 2020
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Despacho del Señor Alcalde, Sala de Juntas
Gerencia ESE CEO - Virtual
CONVOCADO POR: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

MIEMBROS:

Gorky Muñoz Calderón	Alcalde - Presidente
Lina María Rivas Dussan	Secretaria de Salud Municipal
Claudia Marcela Camacho Varón	Representante Profesionales Administrativos
Álvaro Jhon Tarazona Díaz	Representante Asistencial de la Institución
José Olimpo Ortiz	Representante de los Usuarios
José Antonio Muñoz Paz	Gerente ESE CEO - Secretario Junta Directiva
Rodrigo Antonio Urrea Beltrán	Revisor Fiscal ESE CEO

INVITADOS ASISTENTES:

Eliana Carmenza Ordoñez	Profesional Universitario Planeación ESE CEO
Lina del Carmen Perdomo	Profesional Universitario Planeación ESE CEO
Diego Darío Aragonéz	Gestor de presupuesto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.

El Dr. José Antonio Muñoz Paz da un breve saludo y llama a lista a los asistentes miembros de la Junta Directiva, estando presentes; Dr. Gorky Muñoz Calderón, la Dra. Claudia Marcela Camacho, Dra. Lina María Rivas Dussan, Dr. Álvaro Jhon Tarazona, Señor José Olimpo Ortiz; y el Dr. José Antonio Muñoz Paz informa que se confirma quórum para iniciar, deliberar y decidir. También está presente el Señor Rodrigo Antonio Urrea Beltrán, Revisor Fiscal ESE Carmen Emilia Ospina.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

Se da la bienvenida a los honorables miembros de la Junta extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020 y solicita dar lectura al orden del día.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

Se da lectura del orden del día y se pone en consideración una vez leído por los representantes de la junta directiva para una posterior aprobación de la misma.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura discusión y aprobación del acta 08 del 09 de octubre de 2020.
4. Lectura, discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan recursos provenientes del Ministerio de Salud según Resolución 0002017 del 09 de Noviembre de 2020, al presupuesto de la vigencia 2020 de la ESE Carmen Emilia Ospina.
5. Lectura, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba las Vigencias futuras ordinarias 2021, de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Se pone en consideración la aprobación al orden del día, el cual los miembros de la honorable Junta Directiva aprueban.

3. Lectura, discusión y aprobación del Acta 08 del 09 de octubre de 2020.

El Dr. José Antonio Muñoz Paz hace la lectura del presente punto del orden del día y pregunta si existe alguna observación del Acta 08 del 09 de octubre de 2020, los honorables miembros manifiestan estar de acuerdo y se pone en consideración la aprobación al orden del día, la cual aprueban unánimemente.

4. Lectura, discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan recursos provenientes del Ministerio de Salud según Resolución 0002017 del 09 de Noviembre de 2020, al presupuesto de la vigencia 2020 de la ESE Carmen Emilia Ospina.

El Dr. José Antonio Muñoz Paz explica a los asistentes que a través del Ministerio de Salud algunas entidades del orden Departamental y Municipal ya han recibido estos recursos, también mencionar que es un apoyo importante para la entidad y que apalanca las finanzas institucionales. Mencionar que aun sin esta adición en el día de ayer que se revisó el cumplimiento del decreto 2193/2004 del Ministerio de Salud, la entidad tuvo una excelente calificación. A continuación el Dr. Diego Aragonéz explicará la parte técnica de estos recursos, la cuantía y a donde serán adicionados.

El Dr. Diego Darío Aragonéz explica lo siguiente:
Atendiendo la normatividad nosotros traemos la exposición y motivos de este proyecto de acuerdo.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

El pasado 9 de noviembre el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 0002017 donde se apoya económicamente y financieramente a entidades prestadoras de servicios de salud.

FUENTES DEL PRESUPUESTO

Disposiciones Externas:

Constitución Política

Decreto 115 de 1996

Decreto 111 de 1996

A. Municipal No.002 de 2008

"Regula aspectos Pto. Del Municipio y sus Entidades descentralizadas"

Disposiciones Internas:

Acuerdo 002 "Artículo 3 y 4 de 2009 "Régimen presupuestal de las "EIC".
Acuerdo No.16 "Art. 22" octubre 28 de 2010 "Normas sobre elaboración, conformación y ejecución del presupuestos de la E.S.E"

Acuerdo No. 09 "Diciembre 27 de 2019" Contempla el Pto ESE COE 2020.

Resolución No. 613 "Diciembre 27 de 2019" Desagregación del Pto 2020.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 0002017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Por el cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado del orden territorial, administradores de infraestructura pública de propiedad de las entidades territoriales y a instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter mixtas". Asignando en el artículo primero a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina del municipio de Neiva Departamento del Huila **\$776.958.000,00 "SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS"**.

Nuestra norma establece y nuestras disposiciones tanto internas como externas basadas en que todas las modificaciones de traslados o revisiones al presupuesto deben llevarse a consideración a la junta directiva así lo dice tanto el acuerdo 002 del concejo Municipal para las empresas industriales y comerciales en el Municipio de Neiva, como el acuerdo 016 de la honorable junta directiva, el señor gerente solo tiene facultades para adicionar convenios y contratos, y las resoluciones están por fuera de esas facultades. Por lo tanto se debe someter a consideración de la junta directiva.

Y detalla el **artículo 2. Concepto de pago** Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la vigencia 2020 surtidas a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las deudas más antiguas de la vigencia.

2.1 Asignación básica, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, primas de ley y vacaciones.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

2.2 Seguridad Social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal)

2.3 Honorarios de contratistas, personas naturales y jurídicas.

Ya que estos son recursos de destinación específica, a voluntad del señor gerente y del área financiera se ha concertado con la subgerente la Dra. Claudia Marcela Camacho en una mesa de trabajo, Primero: se van a llevar en cuentas bancarias separadas, para manejar y tener control de estos recursos, Segundo: en el rubro presupuestal de ingresos se llevarían a aportes nacionales, y esta detallado con la cuenta de financiación 05 que se llevan a aportes del ministerio de protección social resolución 0002017 del 2020 para llevarlos con mejor control y mayor efectividad, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, en la suma de **"SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS - \$776.958.000,00.** - detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	APORTES	
1214	APORTES NACIONALES	
121401 05	APORTES MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NO. 2017 - 2020	\$ 776.958.000,00
	TOTAL	\$ 776.958.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Adicionar al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal en la suma de **"SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS - \$776.958.000,00.** Detallados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	
10101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1010101 05	SUELDOS	\$ 122.000.000
1010117 05	VACACIONES	\$ 38.000.000
1010111 05	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 100.000.000
10103	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO	
1010301 05	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 3.500.000
101032A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS) - ESE CEO	\$ 5.500.000
101033A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES) - ESE CEO	\$ 3.500.000
101037A 05	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 2.200.000
10104	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	
1010401 05	I.C.B.F.	\$ 2.500.000
1010402 05	SENA	\$ 1.500.000
101044A 05	APORTES PREVENCIÓN SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$ 2.200.000



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA**
NIT: 813.005.265-7



Actas Junta Directiva

101045A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	7.500.000
102	GASTOS DE OPERACIÓN		
10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
1020101 05	SUELDOS	\$	182.000.000
1020116 05	VACACIONES	\$	70.600.000
1020109 05	PRIMA DE NAVIDAD	\$	180.000.000
10203	CONTRIBUCIONES INHERENTES SECTOR PRIVADO		
1020301 05	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$	7.500.000
102032A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$	11.500.000
102033A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	4.500.000
102037A 05	RIESGOS PROFESIONALES	\$	4.500.000
10204	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICA		
1020401 05	L.C.B.F.	\$	5.500.000
1020402 05	SENA	\$	3.500.000
102044A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (SERVICIOS MEDICOS)	\$	3.458.000
102045A 05	APORTES PREVISION SOCIAL (PENSIONES)	\$	15.500.000
	TOTAL ADICIÓN	\$	776.958.000

ACTA COMFIS N°: 040 - 2020

En el gasto como se puede observar se detalla lo que la dice la resolución: sueldos, vacaciones, prima de navidad, es importante detallar que solamente se llevó a prima de navidad, que es la que falta por cancelar, porque la prima de servicios ya se canceló. Y los otros valores son distribuidos en aportes patronales, se hizo la distribución de lo que falta por noviembre y diciembre por pago de aportes patronales, parte administrativa y parte asistencial, también esta detallada en el sector público y el sector privado. Esta es la exposición de motivos y sustentado al respectivo COMFIS No 040 del año 2020, sustentado también al secretario de hacienda Municipal, es importante que hay unos compromisos a la siguiente resolución: la entrega de los respectivos informes y hacer la devolución de los rendimientos financieros, entregar cada uno y ejecutar los recursos correspondientes.

El Dr. José Antonio Muñoz Paz, expone a los asistentes que como lo explico el Dr. Diego se hizo una reunión, muy pendientes de la situación financiera de la entidad y sobre todo teniendo en cuenta de dejar apalancada la institución y tener un muy buen balance de cara al 2021, pues se decidió utilizar los recursos tal como se expresó en la exposición de motivos, de una manera muy ordenada y en los puntos en los que la resolución manifestaba la inversión, dentro de este punto de vista hay que reconocer que los recursos procedentes del Ministerio mejoran las condiciones financieras institucionales y por esto se quiere hacer esta inversión y se pone en consideración a esta honorable junta directiva.

Dr. Rodrigo Urrea, Revisor Fiscal: Tengo entendido que estos recursos son para las obligaciones que ya están causadas, no creo que estos recursos se puedan utilizar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7



Actas Junta Directiva

en contrataciones del próximo año, no creo que eso sea posible. Esto es lo que tengo entendido.

Dra. Claudia Marcela Camacho, Subgerente: Lo que dice la resolución es que se permite el pago incluso de la prima de prestación de servicios, salarios y aportes patronales o deudas antiguas. En ese orden de ideas nosotros habíamos manifestado la importancia del recurso para aportes patronales, también para el pago de sueldos, nosotros analizamos la resolución y si se podría utilizar para contratos de personal vigencia 2021.

Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: El artículo 2do concepto de pago habla de primas, aportes patronales, descuentos realizados, se considera muy importante dar esta claridad a los señores miembros de junta y es lo siguiente: Debemos estar preparados para la sostenibilidad financiera de la entidad, la cual es un punto fundamental, para la estabilidad. Bajo estas consideraciones aquí mismo en una revisión se dijo que se debía fortalecer en este momento el pago de primas, de tal manera que haya mayor disponibilidad en el 2021, es decir con esto se entrega mas apalancada la entidad de cara el siguiente año; y se realizó un ajuste y un manejo de estos recursos de acuerdo a la norma y basados principalmente en este tema de las asignaciones del personal de planta de tal manera que se paga este año y se libera recursos, esa liberación de recursos se va a ver reflejada en el año 2021 donde se va a tener una disponibilidad inicial más fortalecida, es decir se va a tener presupuesto en el comienzo de año estable.

Se pone en consideración el punto 4 el cual los honorables miembros de la junta directiva aprueban.

5. Lectura, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba las Vigencias futuras ordinarias 2021, de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: Este punto se hace con el fin de darle continuidad a los procesos de la entidad.

El Dr. Diego Darío Aragonés, Gestor de presupuesto de la ESE Carmen Emilia Ospina, expone este punto así:

Exposición de motivos de aprobación de vigencias futuras ordinarias para el año 2021.

La ESE Carmen Emilia Ospina siempre ha tenido dentro de sus disposiciones internas y externas (Decreto 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996), el manejo de todo lo que tiene que ver con el presupuesto, y todo lo que tiene que ver con vigencias futuras; vamos a hablar de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales o extraordinarias.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

Artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a la Vigencias Futuras Ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal".

Acuerdo No. 16 de octubre 28 de 2010, artículo 12 "El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS ó quien este delegue, previo concepto técnico de la Secretaria Salud Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso", artículo 22 donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 02 de 2009.

ACTA No. 038 Y CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2021
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	\$ 837.476.206,00
Gastos de Operación	\$ 1.792.698.252,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Gastos de Administración	\$ 353.048.039,00
Gastos de Operación	\$ 827.178.757,00
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
	\$ 1.249.000.000,00
TOTAL	\$ 5.059.401.254,00

La distribución presupuestal se realizara en cumplimiento a la resolución 3832 de 18 de octubre de 2020 – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2021
GASTOS DE PERSONAL	
<i>Gastos de Administración</i>	
Remuneración Servicios Técnicos	\$ 144.290.926,00
Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 693.185.280,00
<i>Gastos de Operación</i>	
Remuneración Servicios Técnicos	\$ 196.825.000,00
Honorarios	\$ 982.229.492,00
Otros Gastos por Servicios Prestados	\$ 613.643.760,00
GASTOS GENERALES	
<i>Gastos de Administración</i>	
Mantenimiento	\$ 65.700.000,00
Comunicación y Transporte	\$ 43.620.000,00
Vigilancia y Aseo	\$ 198.428.039,00
Materiales y Suministros	\$ 12.000.000,00
Impresos y Publicaciones	\$ 10.800.000,00
Arrendamientos	\$ 22.500.000,00
<i>Gastos de Operación</i>	
Mantenimiento	\$ 135.700.000,00
Comunicación y Transporte	\$ 101.780.000,00
Vigilancia y Aseo	\$ 462.996.757,00
Servicios Públicos	\$ 20.000.000,00
Materiales y Suministros	\$ 28.000.000,00
Impresos y Publicaciones	\$ 25.200.000,00
Arrendamientos	\$ 53.900.000,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	\$ 431.000.000,00
Compra de bienes para la prestación del Servicio	\$ 711.000.000,00
Gastos Complementarios e Intermediarios	\$ 107.000.000,00
TOTAL	\$ 5.059.601.254,00

La autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Las vigencias futuras ordinarias son una figura de planeación presupuestal para poder operar a partir del 01 de enero del año siguiente desde las cero horas, el manual de contratación de la Institución dispone que para poder contratar una persona se debe disponer de unos recursos y de unos documentos, una serie de información tanto del área de talento humano como del área de contratación, en este momento el personal asistencial son un total de alrededor de 300 médicos, 400 auxiliares de enfermería, 200 enfermeras jefe; y solamente hay 6 o 7 personas en el área de contratación por lo que se hace muy dispendioso. La norma es clara, la ley 819 nos habla sobre las vigencias futuras ordinarias, pero también es claro y debemos tener en cuenta que hay una norma que es la 1483 que estipula que esto es aceptable todos los años menos el último año tanto de los gobiernos de los alcaldes como de los gobernadores.

Se entiende que la institución en este momento en el presupuesto debe tener los recursos suficientes como mínimo el 15% de lo que se va a comprometer. En el momento el personal asistencial está contratado solamente hasta el 30 de noviembre, diciembre no se compromete porque esos son los recursos que van a apalancar las vigencias futuras, al ser aprobada esta iniciativa que planteamos se gasta ese 15% contratando diciembre y las vigencias futuras que es la que se



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

solicitan es a partir del 01 de enero, para personal asistencial seria del 01 de enero al 31 de enero, para el personal administrativo y de bienes y servicios seria a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero. No se unen porque son demasiados contratos. Se está hablando de aproximadamente 2000 contratos, y se iría a traumatizar las diferentes áreas tanto de talento humano como de contratación y financiera, por eso siempre se intenta llevar tanto lo de administrativo como asistencial separado para evitar ese traumatismo. La norma establece que deben surtir unos trámites y se debe expedir un concepto técnico favorable por parte de la secretaria de Salud Municipal, que ya está expedido. Para esto se realizó una mesa de trabajo con las diferentes áreas y personas de la secretaria de Salud Municipal para detallar cuales son los rubros o los gastos o los compromisos que se deben llevar por vigencias futuras, se hizo detalladamente rubro por rubro, y se realizó el análisis correspondiente, la Dra. Lina expidió el concepto favorable y se presentó al secretario de hacienda y se aprobó mediante el comfis 038 del 05 de noviembre. Haciendo falta solo el último trámite que es la aprobación por la honorable Junta Directiva, con un valor de **\$5.059.401.254,00**. Detallados como se describe en la tabla anterior. Estos recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Gastos de personal administrativo: Todo lo que tiene que ver con profesionales y administrativos como son auxiliares de facturación, conductores, y todo lo referente a la parte administrativa de la entidad.

Otros gastos de operación: Es la remuneración de servicios técnicos y honorarios y otros gastos por servicios prestados ahí se tienen los profesionales asistenciales como médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeras.

Otros gastos: Los cuales incluyen auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y auxiliares de odontología.

En el punto gastos generales: Es donde la normatividad establece gastos como mantenimiento, comunicación y transporte, incluye mantenimiento de ambulancias, mantenimiento de equipos biomédicos, ya que por ejemplo una ambulancia se puede dañar el 01 de enero lo cual perjudica la oportunidad y continuidad del servicio. Al igual puede suceder con los equipos médicos, es por esto que se incluyen dentro de las vigencias futuras. Otro aspecto que se considera en vigencias futuras es el mantenimiento de la infraestructura pues en cualquier momento puede suceder un daño, un ejemplo derrumbarse una pared y se debe contar con el recurso para darle solución. Así mismo el transporte. Además el 01 de enero se debe contar con disponibilidad en redes, internet, fibra óptica y toda la conectividad, tanto de la zona urbana como de la zona rural; vigilancia y aseo también debe tener continuidad, por lo tanto se debe llevar por vigencias futuras, materiales y suministros igualmente ya que las personas de facturación y demás deben poder contar con papelería y todo lo necesario; arrendamiento igual por vigencias futuras ya que nuestras impresoras y bodega de archivo se encuentran en arrendamiento por lo tanto se necesita tener la disposición de las mismas el 01 de enero. Los



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

mismos rubros tanto de la parte administrativa como de la parte asistencial para la sostenibilidad de nuestra institución

Por ultimo tenemos los *gastos operacionales* y comerciales: El primero es la compra de bienes para la venta eso hace referencia a los medicamentos, esto nos da la posibilidad de mantener el stand de medicamentos, a partir del 01 de enero y durante dos meses enero y febrero, la otra es la compra de bienes para la prestación del servicio son los elementos medico quirúrgicos, durante este años incluye todo lo de EPP, también incluye otros gastos complementarios como la comida hospitalaria, porque nuestros pacientes hospitalizados en esa fecha deben tener su comida, su oxígeno, y deben también tener sus sabanas limpias por lo debe haber continuidad del contrato de lavado y planchado. Es decir lo que se pretende en la institución es poder garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Este año no se pudo hacer porque era cambio de gobernador y alcalde es decir finalización del periodo; lo cual fue traumático porque se debió sacar mucho personal, contratar únicamente para la atención de urgencias, e impedir las vacaciones del personal de planta para poder solventar esa prestación del servicio, se terminaron algunos insumos, inclusive se dieron quejas por los medios de comunicación en su momento pero no podíamos hacer nada porque eso dice la ley. Este año si está permitido y aspiramos poder brindar continuidad a todos los procesos de nuestra institución, además la entidad debe responder por el servicio continuo a EPS garantizar a los usuarios un servicio oportuno y eficiente. Es la exposición de motivos que se trae a consideración.

Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: Una vez expuestos los criterios técnicos del Dr. Diego muy respetuosamente quiero intervenir en este espacio para decirles que esta figura de las vigencias futuras es muy buena desde la perspectiva de darle continuidad al servicio ya que este es uno de los principios de la calidad "*la Continuidad*", dando una posibilidad clara de continuidad sin traumas a la institución. Siendo esta la exposición de motivos y siendo este el argumento se pone en consideración el punto número 5 de esta junta extraordinaria

Dra. Lina María Rivas Dussan: Secretaria de Salud Municipal: Quiero felicitar por esa proposición ya que de esta manera se garantiza la continuidad, al 100% del capital humano, técnico y lo que se requiere para dar una óptima y oportuna prestación del servicio. Esto es una necesidad más que sentida y la única entidad que no puede cerrar sus puertas son las redes hospitalarias y nuestro compromiso como ente territorial es garantizar que se preste el servicio a la comunidad para que la salud no tenga un minuto de interrupción.

Dr. Álvaro John Tarazona Díaz, Representante Asistencial de la Institución: Es una figura que va a ayudar muchísimo a la prestación con continuidad de los servicios de salud de los neivanos, es una herramienta que se debe utilizar de buena manera para garantizar la prestación del servicio en la ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7



Actas Junta Directiva

Hay que acceder garantizando el buen uso de los recursos que se van a comprometer por lo tanto no solamente es acceder a estos recursos sino optimizar los mismos.

Deseo hacer algunas preguntas a quien me las pueda responder:

- a) La entidad sabe cuántos empleados de planta y cuántos empleados de contrato están con trabajo en casa?

-Dra. Claudia Marcela Camacho, Subgerente: si sr se tiene claridad de esa información mediante una resolución.

- b) La entidad tiene claro cuál es el proceso para enviar a estos empleados al trabajo en casa?

- Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: La entidad ha sido muy juiciosa se han tenido varias mesas de trabajo las cuales incluyen al talento humano y al área de salud ocupacional y al área desde luego de prestación de servicios para definir con claridad, incluso se han solicitado diferentes conceptos a las entidades y se ha tratado de ajustar al máximo estos temas porque ahí hay una consideración muy delicada y es el hecho de que en estos temas de pandemia si usted tiene un empleado que tiene unas comorbilidades o que está incluida dentro de los puntos para enviar a trabajo en casa y por algún motivo no lo envía y esa persona llega a correr algún riesgo, la entidad tendría una gran responsabilidad en ese tema, desde esta perspectiva nosotros hemos hecho varias consultas y nos hemos reunido innumerables veces, hemos tratado de ajustar al máximo posible y tener claramente justificado quienes están con trabajo en casa y quienes deben hacerlo de manera presencial, porque incluso algunas veces hemos hecho algunos requerimientos y la gente se ha comunicado y ha respondido y ha mencionado la normatividad específica que hace que la entidad sea precavida porque no hay que desconocer que esto genera demandas y dificultades sobre todo en este tema del COVID que estamos pasando que es tan delicado.

Dra. Claudia Marcela Camacho, Subgerente: Hay una resolución Nacional que dice los criterios médicos con los cuales una persona debe trabajar en casa tanto cuando sea de planta o de contrato, en cuanto a los contratistas se ha hecho solo cuando la persona está en aislamiento preventivo por patología de afectación de COVID o por vínculo estrecho directo, esto en cuanto a los de contrato y los de planta se ha llevado al comité de COPASST y se ha analizado uno a uno los casos con medicina laboral, las patologías de esas personas, la ARL solicito un análisis de los puesto de trabajo del personal de planta y nos dice que ni siquiera podíamos ponerlos en una situación administrativa como era la bodega, ya que la ARL en la circular 030 no se iba a responsabilizar de la afectación que pudieran tener estas personas en su salud. Enfermedades importantes como diabetes, hipertensión, enfermedades respiratorias, como el asma severa, en la última reunión de comité COPASST se determinó que se iba a pedir un concepto técnico al ministerio para apoyarnos aún más frente a esta consideración de algunas personas de planta que están con trabajo en casa.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7**



Actas Junta Directiva

Dr. Álvaro Jhon Tarazona Díaz, Representante Asistencial de la Institución: La pregunta se hizo para saber si había claridad sobre el proceso para trabajo en casa, es lógico que existe una norma pero ustedes saben que las normas son para adaptarlas a las necesidades de cada entidad. Lo que sí quiero resaltar es que hay muchos funcionarios de planta que están ejerciendo su trabajo desde casa, porque alguien le recomendó a la empresa que estas personas deberían estar en casa en aislamiento como dice la Dra. Claudia pero que sorpresa cuando uno sale al centro y se las encuentra haciendo actividades sociales en horas laborales y ellas deben estar en estos momentos cumpliendo un horario laboral ahí es donde yo me objeto por esta situación. Es decir los empleados están acudiendo a esto para no cumplir con su trabajo ni con las actividades.

Yo mismo me veo indignado por esto, considero que hace falta control por parte de la entidad, yo no estoy hablando de las personas que tienen un alto riesgo, estoy hablando de personas que están escudadas en esto como por ejemplo personas que solo por ser hipertensas están trabajando desde la casa, cuando casi todos sufrimos de hipertensión, entonces no es posible tantas personas desde casa y perjudicar las entidades oficiales porque todos estamos hipertensos ya que estas personas son hipertensos controlados, ellos son hipertensos que están haciendo las actividades, así como la diabetes es una diabetes controlada estas enfermedades si están dentro de la norma pero hay que revisar las condiciones de las personas, por esto hago un llamado.

Dra. Claudia Marcela Camacho, Subgerente: Los empleados de planta han allegado soportes de enfermedades y se ha hecho la ratificación de la EPS. Me comprometo a hacer un seguimiento para saber si esas personas realmente están cumpliendo con los horarios y actividades.

Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: Manifestar respetuosamente que todas estas observaciones presentadas siempre son para tener en cuenta y estas son las cosas que siempre nosotros estamos dispuestos a escuchar, Teniendo en cuenta la normatividad hay cosas que son tacitas ósea que usted la norma no da espacio a interpretación y hay otras cosas que son de interpretación pero cuando a usted le dicen el paciente es hipertenso solo dice que es hipertenso, no dice si es hipertenso controlado o No controlado así mismo si es diabético no se especifica si es controlado o no controlado y hay mucha gente que teniendo estas enfermedades hace valor y dice yo quiero participar, yo quiero trabajar y me vinculo y la gente busca esos espacios. Así mismo hay otras personas que se hacen de la ley, se hacen de la norma y utilizan la norma dentro de esa perspectiva y la norma los protege, el gran problema es que la sensibilidad tan grande de este tema es que si usted les dice a esos hipertensos y diabéticos vengan a trabajar y no pasa nada, no se enferman, no se contaminan hasta ahí todo el tema va bien, por el contrario el problema muy delicado desde el punto de vista administrativo y jurídico y hasta



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7



Actas Junta Directiva

financiero por las demandas, es que usted le diga a estas personas que tienen que venir a trabajar y estas personas tengan contagio y no se va a decir que se contagió en la casa o que se contagió en la calle, se va a decir que el contagio se dio en la entidad y ahí le cabe toda la responsabilidad institucional y administrativa legal y hasta financiera a la institución. Entonces hemos tenido ahí una dura batalla pero lo que si hemos hecho como bien lo decía la Dra. Claudia es documentarnos y pedir diferentes conceptos ante las ARL, ante el Ministerio, incluso ya esta situación se ha analizado en el comité jurídico.

Dr. Álvaro Jhon Tarazona Díaz, Representante Asistencial de la Institución: Lo importante es hacer seguimiento para que estas personas que están trabajando desde casa no dejen de cumplir con sus obligaciones por el hecho de estar trabajando desde su casa. Es decir control para saber si están cumpliendo o no y lo otro es que ellos no solamente se pueden contaminar en el trabajo también se pueden contaminar por fuera. Otro tema es que debe ser tenido en cuenta el personal que está cumpliendo con la línea de frente y garantizando la continuidad del servicio en la entidad, Hablo de manera general ya que esto genera mucha inconformidad y se desmotiva la gente.

Hago un llamado a que los recursos de las vigencias futuras se optimicen no se pueden contratar por ejemplo personas con estos recursos para trabajar en casa, ya que sería detrimento patrimonial también y podría la empresa ser demandada con esto. Y reitero que se debe hacer un seguimiento a las personas que de pronto no estén cumpliendo con sus labores. Es decir este tema del COVID a unos los perjudica y a otros los beneficia. Por esto reitero de nuevo que queremos que los recursos de vigencias futuras sean optimizados.

Otro problema son los inconvenientes presentados con el contrato de las impresoras por lo tanto hay que optimizar estos contratos y hacer seguimiento. Se hace un llamado al compañero, el representante de los usuarios no ha intervenido y las personas que participan en esta Junta Directiva deben ser activas y participativas y estar pendientes de que se optimicen los recursos y la prestación de los servicios es decir se necesitan personas que cuestionen cosas y que pregunten cosas sin ir en contra de la junta y sin en contra de la parte administrativa de la ese. Yo solamente estoy haciendo claridad de lo que está pasando en la ese sin atacar a nadie.

Otro tema es que se debe tener en cuenta el temas de las empresas de seguridad ya que está contemplada en las vigencias futuras, pero a ellos se les debe garantizar que estos dineros se gasten en los funcionarios que están laborando ya que hay muchas quejas de funcionarios que se les debe hasta tres años de liquidación o hasta más, por otro lado no se les está dando las garantías de bioseguridad, entonces hay celadores cuya dotación es un tapabocas y un par de guantes para que les dure 15 días y es un riesgo. Debe haber algún seguimiento para esto pero es importante verificar si se les dan los kits de seguridad. Todo esto se trata porque está contemplado en las vigencias futuras.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT: 813.005.265-7



Actas Junta Directiva

Dra. Claudia Marcela Camacho, Subgerente:

-Respecto a los kits de Bioseguridad de los vigilantes la ESE no debe suministra estos, lo debe hacer directamente la empresa contratante y se han hecho ya varios requerimientos al respecto para lo cual los representantes legales manifiestan que se hace la entrega oportuna de los mismos. Así mismo nos han entregado documentación donde los vigilantes han firmado la entrega semanal de estos elementos. Es decir tengo soportes de esta queja cuando se envían los requerimientos sobre el tema de EPP. Los sindicatos también nos hicieron un requerimiento en el mes de marzo para solicitar informe sobre los pagos de cesantías primas y salarios de los vigilantes con lo cual también nos enviaron soportes de estos pagos respectivos firmados por los vigilantes (primas cesantías y salarios).

- Respecto a las impresoras es cierto ha habido varias quejas de las personas frente a la prestación del servicio para lo cual se les ha hecho llamados y se notificó al representante legal de la empresa y se levantó acta por incumplimiento y el señor gerente va a tomar una decisión al respecto teniendo en cuenta que el contrato vence ya el 30 de noviembre.

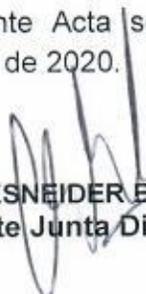
Dr. José Antonio Muñoz Paz, Gerente: Manifiestar nosotros sí creemos firmemente en la administración de puertas abiertas. Lo cual quiere decir que ustedes pueden manifiestar las diferentes inquietudes, decirle a la junta directiva que nosotros estamos prestos a escuchar. Respecto al tema de la Impresoras la subgerencia, ha hecho una auditoria para poder tomar decisiones.

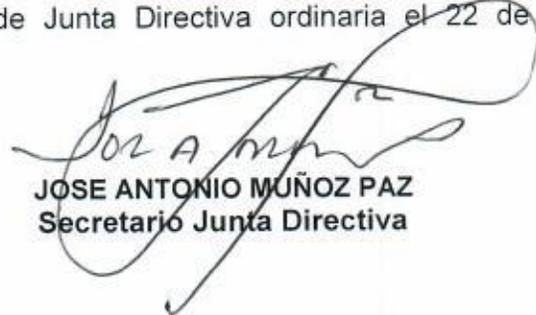
En el caso de la empresa de vigilancia No se cuenta con criterios objetivos para la toma de decisiones ya que las empresas presentan todos los soportes requeridos.

José Olimpo Ortiz, Representante de los Usuarios: Da un saludo a todos los asistentes, manifiestar que he estado siempre muy pendiente de asistir a las reuniones que se me convoque, y ayudar de manera permanente a todos los afiliados, en cuanto a acompañamiento y demás. El día que me corresponda y mire algo mal hecho estaré ahí para defender los intereses de los afiliados.

El Dr. José Antonio Muñoz agradece a la honorable Junta directiva por la sesión de Junta Directiva y da por cerrada la reunión.

La presente Acta se aprueba en sesión de Junta Directiva ordinaria el 22 de diciembre de 2020.


WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Presidente Junta Directiva (E)


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Secretario Junta Directiva